



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXI

Morelia, Mich., Jueves 18 de Octubre de 2018

NÚM. 1

CONTENIDO

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 14 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

TIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 17.- MORELIA, MICH.

- J.A. Se ordena emplazar por desconocerse el domicilio a Juan Martín(sic) Huesca Damián, y notifíquese personalmente a los codemandados Anastasio Herrera Rodríguez, Comisariado Ejidal, Mauro Cisneros Fonseca, al Agente del Ministerio Público de la Federación, a la persona moral Concesionaria en Infraestructura Penitenciaria de Michoacán, S.A. de C.V..... 2

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

DE LO CIVIL

- J.S.C. Promueve Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, frente a Olivier Patrick Briz Mateos y Sofia Cuevas Ruiz..... 2
- J.S.C.H. Promueve Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, frente a Lilia Torres Juárez..... 3
- J.S.C.H. Promueve Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), frente a Luis Felipe Gutierrez(sic) Guzman(sic)..... 3
- J.S.C.H. Promueve Dania Guadalupe Olivera Sambrano, frente a Anay Marisol Benitez(sic) Rodríguez..... 4
- J.S.C.H. Promueve Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, frente a Custodio Manuel Cazares López..... 4
- J.S.C.H. Promueve Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, frente a Juan Carlos Sordo López..... 4
- J.S.C.H. Promueve Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, frente a Rebeca Herrera Cendejas..... 5
- J.S.C.H. Promueve Dirección de Pensiones Civiles del Estado(sic), frente a Jorge Cárdenas Campos y Jorge Cárdenas Vega..... 6

Pasa a la Pág... 13

EDICTO

Tribunal Unitario Agrario.- Distrito Número 17.- Morelia, Mich.

Expediente: 683/2016
Poblado: «18 de Marzo»
Municipio: Buenavista
Estado: Michoacán de Ocampo.

En el Juicio Agrario número 683/2016, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

SEGUNDO.- Toda vez que se encuentra acreditado que se desconoce el domicilio de JUAN MARTIN(sic) HUESCA DAMIÁN, con fundamento en lo señalado por el numeral 173 de la Ley Agraria, se ordena su emplazamiento por edictos y en términos de lo dispuesto por el numeral 185 de la Ley citada, para la celebración de la audiencia se señalan las diez horas del día ocho de noviembre del año dos mil dieciocho, y notifíquese personalmente a los codemandados ANASTACIO HERRERA RODRÍGUEZ, COMISARIADO EJIDAL, MAUROCISNEROS FONSECA, AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, A LA PERSONA MORAL CONCESIONARIA EN INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V., en los domicilios indicados en autos y por cuanto hace a JUAN MARTIN(sic) HUESCA DAMIÁN, emplácese mediante edictos que serán publicados por dos veces en un término de diez días, tanto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el periódico El Sol de Morelia, en los estrados de la Presidencia Municipal de Buenavista, del Estado de Michoacán, y en los de este Tribunal, atento a lo señalado por el artículo citado en primer término, apercibiendo a los demandados que deberán dar contestación a la demanda, ofrecer pruebas y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a más tardar en la fecha indicada en términos de los numerales 170, 173, 178, 185 y demás relativos de la Ley referida, haciéndole saber a JUAN MARTIN(sic) HUESCA DAMIÁN, que el expediente en que se actúa se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, ubicado en Avenida Solidaridad número 230, colonia Ventura Puente, de la Ciudad de Morelia, Michoacán, y que los edictos son a costa de esta Autoridad en términos del acuerdo de fecha quince de diciembre del año dos mil diecisiete y gestiónese por conducto de la Unidad Administrativa de este Tribunal, el costo de dichas publicaciones en los periódicos referidos, para que en su momento se requieran los recursos económicos a la Oficialía Mayor del Tribunal Superior Agrario.

Lo que transcribo para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, dieciocho de septiembre del dos mil dieciocho.- Lic. Julio César Córdoba Pérez.- Secretario de Acuerdos.

SELAR/PO/338/2018-3-10-18

93-1

**SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN**

DE LO CIVIL

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Octavo de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Mich.

CONVOCATORIA DE POSTORES.

Dentro del Juicio Sumario Civil, número 39/2017, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OLIVIER PATRICK BRIZ MATEOS y SOFÍA CUEVAS RUIZ, se señalan las 13:00 horas del día 25 veinticinco de octubre del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate; en PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente inmueble:

La casa condominio ubicada en la calle Manantiales de Morelia, número 196 ciento noventa y seis, colonia Campestre Los Manantiales, ubicada en esta ciudad de Morelia, Michoacán; con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 8.60 metros, con casa marcada con el número 200 doscientos;

Al Sur, 2.675 metros, en línea recta de oriente a poniente, luego quiebra al norte, 1.10 metros, luego quiebra al poniente, en 2.00 metros, luego quiebra al sur, en 2.20 metros, luego quiebra al poniente, en 2.00 metros, luego quiebra al norte, en 1.10 metros, y por último quiebra al poniente, en 1.90 metros, con la casa número 196, de la manzana 1, del lote 15;

Al Oriente, 3.84 metros, con jardín de la casa marcada con el número 196; y,

Al Poniente, 3.84 metros, con cajón de estacionamiento de la casa marcada con el número 196 y área común.

Superficie de terreno de 33.024 M2.

Base del remate, \$540,000.00 (Quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

Postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la

base del remate.

Publíquense 3 edictos de 7 en 7 días en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Entidad Federativa.

Morelia, Michoacán, a 31 treinta y uno de agosto de 2018.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Civil.- Lic. Leticia Vargas Becerra.

4400000969-25-09-18

87-94-1

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Octavo de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Mich.

CONVOCATORIA DE POSTORES.

Dentro del expediente 659/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LILIA TORRES JUÁREZ, se señalan las 13:00 horas del día 5 cinco de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia de remate de la PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente inmueble:

Departamento marcado con el número 11, construido sobre el edificio W, de la manzana 20, de la calle Circuito Canopus, de la colonia Las Espigas, del Municipio de Tarímbaro, Michoacán; con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 2.98 metros, con vacío y dobla al sureste, 0.95 metros, y dobla al suroeste, 4.14 metros, todo esto con vacío; Al Sur, 3.98 metros, con el departamento 10; Al Este, 4.86 metros, con vacío y dobla al suroeste, 1.87 metros, y dobla al sureste, 1.34 metros, todo esto con vacío; y, Al Oeste, 2.22 metros, con departamento 12 y dobla al noreste, 1.27 metros, y dobla al sureste, 3.03 metros, todo esto con área de acceso y escaleras.

Superficie de terreno de 28.27 M2.

Base del remate, \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Postura legal, la que cubra las 2/3 partes de la base del remate.

Publíquese 3 tres edictos de 7 siete en 7 siete días, en los

estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Entidad Federativa.

Morelia, Michoacán, a 31 de agosto de 2018.- La Secretaria de Acuerdos.- Lic. Leticia Vargas Becerra.

44150000972-25-09-18

87-94-1

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Mich.

CONVÓQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 718/2016, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUIS FELIPE GUTIERREZ(sic) GUZMAN(sic), se señalaron las 10:00 diez horas del día 9 nueve de noviembre del presente año, para la celebración de la audiencia de remate en su PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

Consistente en la casa habitación ubicada en la calle Guácima número 98 noventa y ocho, del fraccionamiento popular Colinas del Sur, de esta ciudad, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 18.00 metros, con lote número 12;
Al Sur, 18.00 metros, con lote número 14;
Al Oriente, 7.00 metros, con calle Guácima, que es la de su ubicación; y,
Al Poniente, 7.00 metros, con lote 28.

Con una superficie de 126.00 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la suma de \$544,000.00 (Quinientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, ordenándose la publicación de 3 tres edictos de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado, otro de mayor circulación en la Entidad, en los estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 11 once de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.- La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil.- Lic. Fabiola Jimenez(sic) Balleño.

40000141497-04-10-18

94-01-10

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Apatzingán, Mich.

SECONVOCANPOSTORES.

Dentro de los autos del Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 705/2017, promovido por DANIA GUADALUPE OLIVERA SAMBRANO frente a ANAY MARISOL BENITEZ(sic) RODRÍGUEZ, se señalan las 13:00 trece horas del día 04 de diciembre del año 2018, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del siguiente inmueble:

Lote número doce, ahora con casa habitación, ubicado en la manzana seis, sector II, de la colonia Guacamayas Comercial, de la población de Guacamayas, Municipalidad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, con superficie de 205.49 doscientos cinco metros cuarenta y nueve centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste, 6.31 seis metros y treinta y un centímetros, con el lote número seis;

Al Sureste, 4.48 cuatro metros y cuarenta y ocho centímetros, con lote número diez;

Al Suroeste, 5.94 cinco metros y noventa y cuatro centímetros, con lote número once;

Al Sureste(sic), 12.50 doce metros y cincuenta centímetros, con lote número once;

Al Suroeste(sic), 10.15 diez metros y quince centímetros, con andador Oaxaca;

Al Noroeste, 14.56 catorce metros y cincuenta y seis centímetros, con lote número trece; y,

Al Noroeste(sic), 2.15 dos metros y quince centímetros, con lote número dos.

Sirve de base para su venta la cantidad de \$150,000.00 Ciento cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional, precio en que fue valuado, y será considerada postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma; mandando convocar postores por tres veces de siete en siete días, en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, y en los estrados del Juzgado Civil de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Apatzingán, Michoacán, a 2 dos de octubre de 2018 dos mil dieciocho.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Nolberto Rene(sic) Moreno Fuerte.

40000075720-23-08-18 y 40100143139-05-10-18 94-1-10

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Mich.

CONVOCANDO APOSTORES.

PRIMERA Y PÚBLICA ALMONEDA:

Dentro del expediente 356/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, frente a CUSTODIO MANUEL CAZARES LÓPEZ, por auto de fecha 14 catorce de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó sacar a remate el siguiente inmueble:

«ÚNICO.- Vivienda número 47 cuarenta y siete, construida en el lote 4 cuatro, manzana 9 nueve, ubicada en la calle La Colmena, del conjunto habitacional de interés social con densidad media y alta bajo el régimen de su propiedad en condominio denominado Arko San Antonio, en su cuarta etapa, de Morelia, Michoacán, que se registra a favor del demandado Custodio Manuel Cazares López, bajo el registro número 34 treinta y cuatro, tomo 8209 ocho mil doscientos nueve, de fecha 9 nueve de mayo de 2008 dos mil ocho».

Señalándose las 10:30 diez horas con treinta minutos, del día 29 veintinueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho, para la Primera y Pública Almoneda, sirviendo como base para el remate del inmueble, la cantidad de \$277,000.00 Doscientos setenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Publíquese tres edictos en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación amplia en esta Entidad Federativa, por 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días.

Morelia, Michoacán, a 14 catorce de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial.- Lic. Fritz Villa Zavala.

40100144176-05-10-18

96-1-6

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero en Materia Civil.- Pátzcuaro, Mich.

CONVOCANDO POSTORES:

Dentro del Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 109/2017, que promueve BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, frente a JUAN CARLOS SORDO LÓPEZ, se señalan las 12:30 doce horas treinta minutos del día 21 veintiuno de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, para la audiencia de remate en PRIMER ALMONEDA, del siguiente inmueble:

Casa habitación ubicada en la calle San Gabriel marcada con el número oficial 27 veintisiete, construida sobre los lotes 36 y 37, manzana 1, del fraccionamiento tipo popular denominado San Antonio, de Erongarícuaro, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 12.00 doce metros, con los lotes 14 y 15, manzana 1; al Sur, 12.00 doce metros, con calle San Gabriel; al Oriente, 15.00 quince metros, con el lote 35; y, al Poniente, 15.00 metros, con el lote 38, con una superficie de 180.00 ciento ochenta metros cuadrados; el que se inscribe ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo el número 00000045, del tomo 00000983, a favor del demandado Juan Carlos Sordo López, previa la publicación de los edictos correspondientes, convocando postores, por 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días, en los estrados de este Juzgado, Diario(sic) Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la Entidad, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$625,000.00 Seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional, que es la cantidad en la que fue valuado el bien raíz por el perito de la parte actora, y siendo postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes de su valor.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$625,000.00 Seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional.

Siendo postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor referido.

Publíquese el presente edicto, por 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Entidad.

Pátzcuaro, Michoacán, a 27 veintisiete de septiembre del año 2018.- El Secretario del Juzgado Primero de lo Civil.- Lic. Noé Sosa Juárez.

44000001168-08-10-18

96-1-6

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Cuarto

Civil.- Morelia, Mich.

PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES:

Que dentro de los autos que integran el expediente número(sic), Sumario Civil Hipotecario, número 113/2013, promovido por la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, frente a REBECA HERRERA CENDEJAS, se ordenó sacar a rematar el siguiente bien inmueble:

Finca urbana ubicada en calle 8 de Mayo, número 14 catorce, en Pénjamo, Guanajuato, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 25.00 metros, con Julio Magaña;
Al Sur, 25.00 metros, con Jesús Gaona;
Al Oriente, 10.00 metros, con calle de su ubicación 8 de Mayo; y,
Al Poniente, 10.00 metros, con Norma Elena Herrera Cendejas.

Con una extensión superficial de terreno de 250.00 metros cuadrados.

Servirá de base para dicho remate la cantidad de \$1'255,197.50 Un millón doscientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y siete pesos con cincuenta centavos en moneda nacional, que resultó del avalúo emitido en autos, y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

Remate que tendrá verificativo en este Juzgado a las 11:00 once horas del día 31 treinta y uno de octubre del año que corre.

Se manda convocar postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 7 siete en 7 siete días en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en la Entidad; así como en los estrados del Juzgado competente y en turno de Pénjamo, Guanajuato, en la inteligencia que dicho Tribunal deberá publicar sus edictos de referencia por 3 tres veces de 10 diez en 10 diez días en razón de la distancia en que se encuentra localizado el referido bien.

Morelia, Michoacán, a 14 catorce de septiembre de 2018.- La Secretaria de Acuerdos.- Lic. Ma. del Rocío Toledo Romero.

44000001167-08-10-18

96-1-6

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Sexto Civil.- Morelia, Mich.

PRIMERALMONEDA.

CONVOCANDO POSTORES:

Dentro del Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 758/2017, que promueve DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, frente a JORGE CÁRDENAS CAMPOS y JORGE CÁRDENAS VEGA, se señalaron 11:30 once horas con treinta minutos del día 13 trece de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, para que tenga verificativo en la Secretaría de este Juzgado, la audiencia pública de remate en su PRIMERAALMONEDA, respecto del siguiente bien:

ÚNICO.- El lote 10 diez, manzana 3 tres, con frente a calle sin nombre, del fraccionamiento Quintas La Esperanza, de Jacona, Michoacán; inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 20.00 metros, con calle sin nombre, de su ubicación; al Sur, 20.00 metros, con propiedad del señor Severo Padilla Garibay; al Oriente, 40.00 metros, con el lote número 9 nueve, manzana 3 tres; y, al Poniente, 40.00 metros, el lote número 11 once, manzana 3 tres; con una superficie de 800.00 metros cuadrados.

Valor pericial: \$560,000.00 Quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.

Postura legal.- La que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Morelia, Michoacán, a 1 uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho.- El Secretario de Acuerdos.- Felipe Pimentel Zarco.

Of. No. 646/2018-15-10-18 1-10-19

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero Civil.- Pátzcuaro, Mich.

En el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial; CATALINA ZIRANHUA ÁNGEL, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 854/2017, sobre Información Testimonial Ad-perpetuum, para suplir título escrito de dominio, respecto de un inmueble urbano con casa habitación, ubicada en calle Plan de Ayala, de la población de Opopeo, Michoacán, que mide y linda:

Norte, 69.50 Mts., con propiedad privada; Oriente, primero con dirección de norte a sur, 28.37 Mts., continúa al sur, 28.37 Mts., por último al sur-oriente, 8.00 Mts., con Feliciano Martínez(sic); Sur, primero con dirección de oriente a poniente, 67.70 Mts., continúa de sur a norte, 0.40 Mts., por último de oriente a poniente, 5.40 Mts., con Feliciano Martínez(sic); y, Poniente, 38.10 Mts., con calla(sic) Plan de Ayala, ubicación. Siendo su extensión superficial de 2,648.20 M2. Manifiesta la promovente que adquirió el predio descrito por compra que le hizo a Felipa Martínez(sic) García, en el año 1970.

Publíquese el presente para que los interesados que se crean con derecho al predio, lo deduzcan dentro del término de 10 diez días a partir de su publicación.

Pátzcuaro, Michoacán, 11 de abril de 2018.- El Secretario del Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia(sic).- Lic. Pedro Espinosa Quiroz.

40100154805-12-10-18 1

AVISO NOTARIAL

Lic. Carlos Armando Magaña Martínez.- Notario Público No. 102.- Morelia, Mich.

El suscrito licenciado CARLOS ARMANDO MAGAÑA MARTINEZ(sic), Notario Público Número Ciento Dos, en ejercicio y con residencia en esta ciudad, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR: Que ante mi comparece el señor ANTONIO ZARAGOZA Y VALDES(sic), en su carácter de albacea y único y universal heredero de la Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA(sic) REBECA ZARAGOZA Y VALDES(sic), y me manifiesta que comparece ante el suscrito Notario a realizar la adjudicación del caudal hereditario.

Morelia, Mich., 11 de octubre del año 2018.- El Notario Público Número 102.- Lic. Carlos Armando Magaña Martínez(sic).- MAMC-440312-HP9. (Firmado).

40150155455-15-10-18 1

AVISO NOTARIAL

Lic. Carlos Armando Magaña Martínez.- Notario Público No. 102.- Morelia, Mich.

El suscrito licenciado CARLOS ARMANDO MAGAÑA MARTINEZ(sic), Notario Público Número Ciento Dos, en ejercicio y con residencia en esta ciudad, CERTIFICO Y

HAGO CONSTAR: Que ante mi comparece la señora MARIA(sic) VICTORIA MANRIQUEZ(sic) ALEGRE, en su carácter de albacea definitiva y coheredera de la Sucesión Testamentaria a bienes de BENJAMIN(sic) BAUTISTA CORREA, y me manifiesta que comparece ante el suscrito Notario a realizar la adjudicación del caudal hereditario.

Morelia, Mich., 04 de septiembre del año 2018.- El Notario Público Número 102.- Lic. Carlos Armando Magaña Martinez(sic).- MAMC-440312-HP9. (Firmado).

40000155839-15-10-18

1

**NÚMERO SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA
Y NUEVE**

VOLUMEN CXLII

En la Ciudad de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las diecisiete horas del día veintidós de Agosto del año dos mil dieciocho, Yo, el Licenciado JORGE MENDOZA ALVAREZ, Notario Público número quince de la Entidad, en ejercicio en esta Capital, HAGO CONSTAR QUE ANTE MI COMPARECE, el señor RAYMUNDO LOPEZ OLVERA, en su carácter de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la Sociedad Mercantil denominada «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS», SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien me solicita la PROTOCOLIZACION de la RECTIFICACION A LA AUTORIZACION DEFINITIVA DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERES SOCIAL, (DENSIDAD HASTA 300 HAB/HA.) DENOMINADO MIRADOR DE LA CANTERA, DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; al tenor de las cláusulas que se insertan, previos los siguientes:

ANTECEDENTES:

—I.- Mediante Escritura Pública número TREINTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS, pasada en esta ciudad, el día once de Enero del año dos mil trece, ante la fe del Licenciado M. Alfredo Palomares Estrada, Notario Público número Ciento Cinco, e inscrita en el Registro Público bajo el número VEINTE, del tomo ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, la Sociedad Mercantil denominada DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor RAYMUNDO LOPEZ OLVERA, en su carácter de ADMINISTRADOR UNICO, adquirió un predio urbano denominado LAS CANTERAS, formado por dos fracciones que actualmente forman una sola propiedad, ubicado en las orillas de la colonia SANTIAGUITO y terreno EL BARRENO, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, por compra que hizo a las señoras MARIA YOLANDA LAURA

CHAVEZ ZAMUDIO, MARIA EVA LAURA CHAVEZ FERREYRA, ALMA ROSA CHAVEZ FERREYRA Y JUAN CHAVEZ FERREYRA. _____

—II.- Mediante Escritura Pública número CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, pasada en esta ciudad, el día veinte de Noviembre del año dos mil trece, ante la fe del suscrito Notario, e inscrita en el Registro Público bajo el número TREINTA Y CUATRO, del tomo ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, la Sociedad Mercantil denominada DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor RAYMUNDO LOPEZ OLVERA, en su carácter de ADMINISTRADOR UNICO, llevó a cabo la PROTOCOLIZACION Y ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA DE LA AUTORIZACION DEFINITIVA DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO «MIRADOR DE LA CANTERA» BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO. _____

—III.- Mediante Escritura Pública número CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA, pasada en esta ciudad, el día veinte de Noviembre del año dos mil trece, ante la fe del suscrito Notario, e inscrita en el Registro Público bajo el número CUARENTA Y UNO, del tomo ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, la Sociedad Mercantil denominada DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor RAYMUNDO LOPEZ OLVERA, en su carácter de ADMINISTRADOR UNICO, llevó a cabo la PROTOCOLIZACION Y ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA DEL REGIMEN EN PROPIEDAD Y CONDOMINIO DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO «MIRADOR DE LA CANTERA». _____

—IV.- Y CUYO DOCUMENTO QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO QUEDA PROTOCOLIZADO Y ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA, ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: _____

AUTORIZACION DE LA RECTIFICACION A LA AUTORIZACION DEFINITIVA.- AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO.- ESCUDO DEL MUNICIPIO DE MORELIA.- AL CENTRO DEL MARGEN SUPERIOR.- SECRETARIA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA SISTEMA DE GESTION PARA EL BUEN GOBIERNO. RECTIFICACION A LA AUTORIZACION DEFINITIVA.- AL MARGEN SUPERIOR DERECHO.- MORELIA H. AYUNTAMIENTO 2015-2018.- AL MARGEN IZQUIERDO.- C. ING RAYMUNDO LÓPEZ OLVERA ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS», S.A. DE C.V. CALLE DIEGO DE SIGÜENZA Y FIGUEROA #

34 COL MIRADOR DEL PUNHUATO.- CIUDAD.- AL MARGEN DERECHO.- Sub Dependencia: Dirección de Orden Urbano. Departamento: Fraccionamientos No. de Oficio: SDMI-DOU-FRACC-0879/2016 No. de Exp.: 68/13.- Al fondo:- Morelia, Mich., a 07 de abril del 2016. Visto para resolver el expediente número 68/13, integrado con motivo de la **Rectificación a la Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional tipo Interés Social, (densidad hasta 300 hab./Ha.) bajo el régimen de propiedad en condominio**, denominado «**MIRADOR DE LA CANTERA**», con una extensión superficial de **20,148.23 m2**, ubicado en las orillas de la Colonia «Santiaguito» y terreno el «Barreno», de esta ciudad de Morelia, Michoacán, y; **CONSIDERANDO:**

1°. Que el C. Raymundo López Olvera, en su carácter de Administrador Único de la empresa «Desarrolladora de Entornos Ecológicos», S.A. de C.V., solicitó a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente la **Rectificación a la Autorización Definitiva para el establecimiento y desarrollo de un Conjunto Habitacional tipo Interés Social, (densidad hasta 300 hab./Ha.), bajo el régimen de propiedad en condominio** denominado «**MIRADOR DE LA CANTERA**», emitida mediante oficio número SDUMA-DDU-FCHDC-3949/2013, de fecha 06 de noviembre del año 2013, lo anterior en virtud de sufrir modificaciones en el Lote E por cambio de superficie en el lote de servicios y reserva de propietario, por así convenir a los intereses de la empresa propietaria. **2°.** Que la empresa propietaria «Desarrolladora de Entornos Ecológicos» S.A. de C.V., acredita su legal existencia mediante Escritura pública número 5012 inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, en libro mercantil electrónico número 19914*1 de fecha 18 de marzo del año 2011. **3°.** Que la empresa «Desarrolladora de Entornos Ecológicos» S.A. de C.V., **acreditó la propiedad del inmueble** mediante la escritura pública número 31,036, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, bajo el registro número 00020 del tomo 00011269 de los Libros de Propiedad correspondientes al Distrito de Morelia, con una superficie registrada de 20,150.00 m2. **4°.** Que los lotes motivo de la Rectificación, se encuentran al corriente del pago del Impuesto Predial, según se acredita con el recibo de fecha 26 de enero del año 2016 expedido por BBVA BANCOMER y el recibo número 6204317 expedido por la Tesorería Municipal de Morelia, de fecha 19 de febrero del año 2016. **5°.** Que de acuerdo a los Certificados de Libertad de Gravamen expedidos por el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado, de fechas 18 y 21 de diciembre del año 2015, los lotes motivo de la presente rectificación se encuentran libres de gravamen. **6°.** Que mediante oficio número SDUMA-DDU-US-429/13, de fecha 30 de enero del año 2013, esta **Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, expidió **Licencia Condicionada de Uso de Suelo Habitacional** para un Conjunto Habitacional tipo Interés Social, con densidad de 300 hab./ha., bajo el

Régimen de Propiedad en Condominio, al predio de referencia. **7°.** Que mediante oficios con números 2404/2013 y SDUMA-DDU-FCHDC-3949/2013, de fechas 12 de junio y 06 de noviembre del año 2013, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, otorgó el **Visto Bueno de Vialidad y Lotificación y la Autorización Definitiva** para el establecimiento y desarrollo de un **Conjunto Habitacional tipo Interés Social, (densidad hasta 300 hab./Ha.) bajo el régimen de propiedad en condominio, denominado «MIRADOR DE LA CANTERA»**, con una extensión superficial de **20,148.23 m2**. **8°.** Que según se acredita con el recibo número 5973221, de fecha 30 de diciembre del año 2015, expedido por la Tesorería Municipal de Morelia, quedó cubierto el pago de derecho por concepto de Rectificación a la Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional previsto por la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2015, por la cantidad de **\$5,178.00 (CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**. **9°.** Que según se acredita con el recibo número 6190419, de fecha 11 de febrero del año 2016, expedido por la Tesorería Municipal de Morelia, quedó cubierto el pago de derecho por concepto de Revisión de Proyecto del Conjunto Habitacional previsto por la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, por la cantidad de **\$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100M.N.)**. **10°.** Que el C. Raymundo López Olvera, en su carácter de Administrador Único de la empresa «Desarrolladora de Entornos Ecológicos», S.A. de C.V., justificó técnica y jurídicamente lo que manifiesta en su solicitud. Expuesto lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones VII y VIII, 5 fracciones I, II y III, 6, 7, 8 fracción III, 10, 14 fracciones XV, XVI, XXI y XXXII, 273, 274 fracciones X, XI, XV, XIX y XX, 275 fracciones I y II, 277 fracción XXI, 289, 290 fracción I inciso e, 291, 292, 293, 296, 297, 307, 308, 311, 312, 313, 316, 331, 332, 333, 335, 336, 337, 339, 340, 344, 345, 346, 347, 349, 350, 351, 352, 354, 356, 357, 358, 359, fracción II, 360, 361 fracción I y II, 362 fracciones I, II y III, IV y V, 363, 364, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 41 fracción IV del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, la Circular Administrativa de Observancia General para la Regulación de Requisitos publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de Facultades de fecha 25 de febrero del año 2016, publicada en el periódico oficial el 4 de marzo del año 2016 me permito expedir la siguiente: **RESOLUCIÓN: PRIMERO.-** Queda plenamente probada la competencia de esta Autoridad Municipal. **SEGUNDO.- Es de Autorizarse y se Autoriza la Rectificación a la Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional tipo Interés Social, (densidad hasta 300 hab./Ha.) bajo el régimen de propiedad en condominio,**

denominado «MIRADOR DE LA CANTERA», con una extensión superficial de **20,148.23 m²**, ubicado en las orillas de la Colonia «Santiaguito» y terreno el «Barreno», de esta ciudad de Morelia, Michoacán; propiedad de la empresa denominada «Desarrolladora de Entornos Ecológicos», S.A. de C.V., amparada mediante la escritura pública número 31,036, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, bajo el registro número 00020 del tomo 0001 1269 de los Libros de Propiedad correspondientes al Distrito de Morelia; lo anterior en virtud de sufrir modificaciones en el Lote E por cambio de superficie en el lote de servicios y reserva de propietario, por así convenir a los intereses de la empresa propietaria; quedando sin efecto los planos de Vialidad y Lotificación y Sembrado de vivienda firmados con oficio número SDUMA-DDU-FCHDC-3949/2013, de fecha 06 de noviembre del año 2013 por esta Secretaría y quedando firmes para todos los efectos legales y jurídicos todos los puntos considerandos y resolutivos del oficio número SDUMA-DDU-FCHDC-3949/2013, así como los planos de los Prototipos de vivienda de fecha 06 de noviembre del año 2013 y los planos de Vialidad y Lotificación y Sembrado de vivienda que con esta fecha se sellan y firman, los cuales son parte integrante de la presente Rectificación a la Autorización Definitiva, así lo acordó el M.A. Juan Fernando Sosa Tapia en su carácter de Director de Orden Urbano. **TERCERO.- Elevar a escritura pública** esta autorización, fijándose un plazo no mayor a 90 días computables a partir de la fecha de su notificación, una vez protocolizada, deberá ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, estando a cargo del promovente, todos los gastos que estas acciones originen y una vez realizados los actos anteriores, deberá presentar copia de las constancias que acrediten la publicación, ante esta Dependencia, en un plazo no mayor a tres días posteriores a la realización del acto. **CUARTO.-** La presente Rectificación a la Autorización Definitiva se otorga a la Empresa «Desarrolladora de Entornos Ecológicos» S.A. de C.V., propietaria del desarrollo, representada en este acto por el C. Raymundo López Olvera, en su carácter de Administrador Único, con base en los títulos de propiedad del inmueble que constituye un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, denominado «MIRADOR DE LA CANTERA», y demás documentos exhibidos, **por lo que si con motivo de la enajenación de los lotes o cualquier otro acto traslativo de dominio, se cause algún perjuicio a terceras personas, será de su absoluta responsabilidad resarcirlas de tales perjuicios** y en todo lo no previsto en la misma, se estará sujeto a lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano de Estado de Michoacán de Ocampo vigente y demás Leyes aplicables. Así y con apoyo en las disposiciones jurídicas antes invocadas, autorizan y firman la presente resolución, así como los planos de vialidad y lotificación y sembrado de vivienda, el C. M.A. Juan Fernando Sosa Tapia, Director de Orden Urbano,

ordenándose por lo tanto, notificar a la Empresa denominada «Desarrolladora de Entornos Ecológicos» S.A. de C.V., propietaria del desarrollo, así como a las autoridades que conforme a la Ley, les compete el conocimiento y control de los desarrollos habitacionales que se autoricen, dentro de esta jurisdicción Municipal. **ATENTAMENTE.-** M.A. JUAN FERNANDO SOSA TAPIA. DIRECTOR DE ORDEN URBANO. Firma ilegible. _____

—VISTO Y RELACIONADO LO ANTERIOR, SE OTORGAN LAS SIGUIENTES: _____

CLAUSTRAS:

PRIMERA.- En este acto queda PROTOCOLIZADA Y ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA LA RECTIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL, (DENSIDAD HASTA 300 HAB/HA.) DENOMINADO MIRADOR DE LA CANTERA, DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN. _____

SEGUNDA.- Como consecuencia de lo anterior, el señor RAYMUNDO LOPEZ OLVERA, en su carácter de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la Sociedad Mercantil denominada «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS», SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de este instrumento hace constar la RECTIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL, (DENSIDAD HASTA 300 HAB/HA.) DENOMINADO MIRADOR DE LA CANTERA, DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; en lo que respecta exclusivamente a al sub-lote 15 «lote uso servicios» del lote E de la Manzana Única y el área de reserva del propietario; con los planos autorizados, la descripción, la superficie, medidas y linderos, que se describen en el Anexo 1 de esta escritura, para todos los efectos legales a que haya lugar.—

CUARTA.- Manifiesta el compareciente, que en el otorgamiento de la presente escritura, no hay dolo, error, lesión, mala fe o ningún otro vicio de la voluntad. _____

QUINTA.- Todos los gastos, impuestos y honorarios que se causen con motivo de esta protocolización, serán por cuenta del compareciente. _____

PERSONALIDAD:- Para acreditar su personalidad y la existencia y legal funcionamiento de la Sociedad que representa, así como las facultades que le fueron conferidas, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, el señor RAYMUNDO LÓPEZ OLVERA, me exhibe los siguientes documentos: a).- Primer Testimonio de la Escritura Pública número cinco mil doce, documento que doy fe tener a la vista y en lo conducente es como sigue: -«NUMERO CINCO MIL DOCE.- VOLUMEN XCIV.- En la ciudad de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las once horas del día dieciséis de Marzo del año dos mil once, Yo, el Licenciado JORGE MENDOZA ALVAREZ, Notario Público número quince de la entidad, en ejercicio en esta Capital, HAGO CONSTAR: la

CONSTITUCION de la SOCIEDAD MERCANTIL denominada «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS», SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que formalizan los señores RAYMUNDO LOPEZ OLVERA.....de conformidad con los antecedentes y cláusulas que a continuación se detallan:- ANTECEDENTE:- Declaran los comparecientes, que han gestionado y obtenido de la Secretaría de Relaciones Exteriores EL PERMISO necesario para la constitución de esta Sociedad Anónima de Capital Variable.....DE ACUERDO CON LA AUTORIZACIÓN PRE-INSERTA LOS COMPARECIENTES FORMALIZAN ESTE CONTRATO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:- ARTICULOS:- TITULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO UNO.- Los comparecientes constituyen una SOCIEDAD MERCANTIL ANONIMA, que se denominará «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS», seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus abreviaturas «S.A. DE C.V.».- ARTICULO DOS.- La sociedad será mexicana.....ARTICULO TRES.- El domicilio de la sociedad será en la ciudad de MORELIA, MICHOACAN DE OCAMPO.....ARTICULO CUARTO.- EL OBJETO de la Sociedad será:- 1.- COMPRAR, VENDER, INCLUSIVE TIEMPO COMPARTIDO, URBANIZAR, FIDEICOMITIR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUCCION DE FRACCIONAMIENTOS Y TODA CLASE DE EDIFICIOS.....ARTICULO CINCO.- La duración de la Sociedad será de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura.....TITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO SEIS.- El Capital de la Sociedad es variable.....ARTICULO SIETE.- La sociedad no admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros.....ARTICULO OCHO.....ARTICULO NUEVE.....ARTICULO DIEZ.....ARTICULO ONCE.....TITULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO DOCE.- La sociedad será regida y administrada por un Consejo de Administración o por un Administrador Único.....ARTICULO TRECE.- La Asamblea podrá designar un Administrador Sustituto.....ARTICULO CATORCE.-.....ARTICULO QUINCE.....ARTICULO DIECISEIS.....ARTICULO DIECISIETE.....ARTICULO DIECIOCHO.....ARTICULO DIECINUEVE.- El consejo de Administración o el Administrador Único, será el Representante legal de la Sociedad, tendrá amplias facultades.....a).....b).....c).- Poder General para Administrar el Patrimonio de la Sociedad, incluyendo la facultad de suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- d).- Poder General para Actos de Dominio, Actos de Administración y para Pleitos

y Cobranzas, en los términos del Artículo mil setecientos quince, del Código Civil del Estado de Michoacán, y sus correlativos de los Estados de la República Mexicana, en donde se actúe, así como el Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal.....e).- La facultad de otorgar y revocar poderes generales y especiales.....ARTICULO VEINTE.....ARTICULO VEINTIUNO.....ARTICULO VEINTIDOSARTICULO VEINTITRESARTICULO VEINTICUATROARTICULO VEINTICINCO.....ARTICULO VEINTISEIS.....TITULO CUARTO.- DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO VEINTISIETE.....ARTICULO VEINTIOCHOARTICULO VEINTINUEVE.....ARTICULO TREINTA.....TITULO QUINTO.- DE LAS ASAMBLEAS.- ARTICULO TREINTA Y UNO.....ARTICULO TREINTAYDOS.....ARTICULO TREINTA Y TRES.....ARTICULO TREINTA Y CUATRO.....ARTICULO TREINTA Y CINCO.....ARTICULO TREINTAYSEIS.....ARTICULO TREINTA Y SIETE.....ARTICULO TREINTA Y OCHO.....ARTICULO TREINTA Y NUEVE.....ARTICULO CUARENTA.....ARTICULO CUARENTAYUNO.....ARTICULO CUARENTAYDOS.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o por el Administrador Único.....TITULO SEXTO.- BALANCES.- ARTICULO CUARENTA Y TRES.....ARTICULO CUARENTA Y CUATRO.....ARTICULO CUARENTAY CINCO.....ARTICULO CUARENTAYSEIS.....TITULO SEPTIMO.- DE LAS UTILIDADES Y PERDIDAS.- ARTICULO CUARENTA Y SIETE.....TITULO OCTAVO.- DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO CUARENTAY OCHO.- La sociedad se disolverá:- I.- Por la expiración del plazo social.....ARTICULO CUARENTA Y NUEVE.....ARTICULO CINCUENTA.....CLAUSULAS TRANSITORIAS:- PRIMERA..... SEGUNDA.- Los Constituyentes de esta sociedad, como Asamblea General Ordinaria de Accionistas y de conformidad con lo que establece el Artículo Ciento cuarenta y dos de la Ley de Sociedades Mercantiles, acuerdan que la Sociedad sea Administrada por un ADMINISTRADOR UNICO, y a tal efecto queda por electo a unanimidad de votos para fungir como tal por tiempo indefinido, mientras no sea revocado el nombramiento, y el nuevamente nombrado tome posesión de su cargo, al señor RAYMUNDO LOPEZ OLVERA, quien gozará de las facultades que se entienden en el Artículo Diecinueve de esta Escritura, incluyendo las de ADMINISTRACION Y DE RIGUROSO DOMINIO en los términos ampliamente otorgados en dicha cláusula, las que se dan por reproducidas para todos los efectos legales que p r o c e d a n . - TERCERA.....CUARTA.....QUINTA.....SEXTA.....GENE-

RALES.- Bajo protesta de decir verdad, por sus generales los propios comparecientes manifestaron ser: El señor RAYMUNDO LOPEZ OLVERA todos mexicanos por nacimiento lo mismo que sus padres.- YO EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:- I.- Que los comparecientes son personas de mi conocimiento y tienen capacidad legal para este acto.....II.....III.- Declara el señor RAYMUNDO LOPEZ OLVERA, que en cuanto ADMINISTRADOR UNICO de esta sociedad se obliga a inscribir y dar de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Constitución de esta Sociedad.....DOCUMENTOS DEL APENDICE:- A).- PERMISO OTORGADO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES..DISPOSICIONES LEGALES.- PARALOS EFECTOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE INVOCAN EN EL MANDATO, se inserta la parte que es común a ambas y que a la letra dice:- ARTICULO MIL SETECIENTOS QUINCE.- «En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará.....ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO DE SU MATRIZ Y APENDICE CORRIENTE PARA USO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS», SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- VA EN VEINTIDOS PAGINAS UTILES, COTEJADAS Y SIN SALVADURAS, EN FE DE LO CUAL LO SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, EL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.- EL NOTARIO PUBLICO No. 15.- Una firma ilegible.- En máquina.- LIC. JORGE MENDOZA ALVAREZ.- MEAJ-380605.- El Sello Notarial de Autorizar.— EL TESTIMONIO RESPECTIVO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 19914 * 1; b).- Primer Testimonio de la Escritura Pública número seis mil quinientos noventa y uno, documento que doy fe tener a la vista y en lo conducente es como sigue:- NUMERO SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO.- VOLUMEN CXXII.- En la ciudad de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las dieciséis horas del día ocho de Octubre del año dos mil quince, Yo, el Licenciado JORGE MENDOZA ALVAREZ, Notario Público número quince de la Entidad, en ejercicio en esta Capital, HAGO CONSTAR que ANTE MI, COMPARECE.....quien me solicita la PROTOCOLIZACION del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de la Sociedad denominada «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS», SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, con fecha veintiuno de Febrero del año en curso, y previos los siguientes:- ANTECEDENTES.....Y CUYA ACTA QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO QUEDA PROTOCOLIZADA Y ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: ASAMBLEA GENERAL

EXTRAORDINARIA.- Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de agosto de 2015 dos mil quince, se reunieron en el domicilio social de la empresa denominada DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS, S.A. DE C.V.....para tratar lo referente al siguiente:- ORDEN DEL DIA.- I.....II.....III.....IV.....V.....VI.- CAMBIO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.....PROPUESTA: El Presidente de la Asamblea, expone que para llevar una mejor administración de la empresa, pide a sus accionistas hacer un cambio de Administración de la sociedad de ser Administrada por un Administrador Único a ser Administrada por un CONSEJO DE ADMINISTRACION, por lo que solicita se considere su propuesta y hagan sus propuestas.- ACUERDO: Una vez deliberado, la asamblea aprueba por unanimidad que de conformidad con lo que establece el Artículo Ciento cuarenta y dos, de la Ley de Sociedades Mercantiles, acuerdan que la Sociedad sea Administrada por un CONSEJO DE ADMINISTRACION, por lo que se adiciona a los estatutos el ARTICULO VEINTISEIS BIS, que queda como sigue:- ARTICULO VEINTISEIS BIS.- Los integrantes del Consejo de Administración, tendrán las siguientes atribuciones.- SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- 1.- Convocar, presidir y conducir el Consejo de Administración en las Asambleas Generales, Ordinarias, Extraordinarias y reuniones especiales.....SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO.- a).- Sustituir al Presidente en las Asambleas y reuniones cuando se trate de ausencias temporales.....SON ATRIBUCIONES DEL TESORERO.- Administrar los fondos económicos obtenidos.....Así mismo, para tal efecto queda electo por unanimidad de votos, el CONSEJO DE ADMINISTRACION, recayendo tal nombramiento en las siguientes personas:- PRESIDENTE: RAYMUNDO LOPEZ OLVERA..... Para fungir como tal por tiempo indefinido, mientras no se revocado el nombramiento, y el nuevamente nombrado tome posesión de su cargo.- La asamblea acuerda CONFIERE y OTORGA a favor del PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION el señor RAYMUNDO LOPEZ OLVERA, con las siguientes facultades:- I.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- II.- FACULTAD Y/O PODER ESPECIAL EN MATERIA PENAL.- III.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.- IV.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL.- V.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- VI.- FACULTAD GENERAL PARA SUSCRIBIR, OTORGAR Y ENDOSAR TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO.- VII.- FACULTAD GENERAL PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS.- VIII.- FACULTAD GENERAL PARA NOMBRAR Y REMOVER A FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y AGENTES.- IX.- FACULTAD GENERAL PARA OTORGAR FACULTADES Y/O PODERES GENERALES O ESPECIALES DENTRO DEL LIMITE DE

SUS PODERES O FACULTADES.Yo, el Notario doy fe de que el Acta transcrita concuerda fielmente con su original.YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:- I.- Que la compareciente es persona de mi conocimiento y tiene capacidad legal para este acto.ACTO CONTINUO, AUTORIZOLA PRESENTE ESCRITURA POR NO CAUSAR IMPUESTO ALGUNO.- EN LA MISMA FECHA.- DOY FE.DISPOSICIONES LEGALES.- PARALOS EFECTOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE INVOCAN EN EL MANDATO, se inserta la parte que es común a ambas y que a la letra dice:- ARTICULO MIL SETECIENTOS QUINCE.- «En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará.ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO DE SU MATRIZ Y APENDICE CORRIENTE PARA USO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS», SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- VA EN OCHO FOJAS UTILES, COTEJADAS Y SIN SALVADURAS, EN FE DE LO CUAL LO SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, EL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- EL NOTARIO PUBLICO No. 15.- Una firma ilegible.- LIC. JORGE MENDOZA ALVAREZ.- MEAJ-380605P19.- El Sello Notarial de Autorizar.—EL TESTIMONIO RESPECTIVO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO No. 19914 * 1; y e).- Primer Testimonio de la Escritura Pública No. 7546, pasada en esta ciudad, el día 5 de Marzo de 2018, ante la fe del Licenciado JORGE MENDOZA ALVAREZ, Notario Público No. 15, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Morelia, Michoacán, en el Folio Mercantil Electrónico No. 19914, Control Interno 201800061460, de Fecha 16 de Marzo del 2018; con las mismas facultades consignadas en la Escritura anterior.—

GENERALES:- Por sus generales el propio compareciente manifestó ser: De cuarenta y ocho años de edad, casado, Empresario, con Registro Federal de Contribuyentes LOOR700106922, originario de El Vaquerito, Municipio de Charo, Michoacán y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Fray Bernardino de Sahagún número doscientos sesenta y ocho, letra «A», de la Colonia El Mirador del Punhuato, Código Postal 58249, mexicano por nacimiento lo mismo que sus padres.—

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:—
I.- Que el compareciente es persona de mi conocimiento y

tiene capacidad legal para este acto.—

II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista y a los que me remito.—

III.- Que leí y expliqué al compareciente el presente instrumento, le hice saber su valor y consecuencias legales, le advertí de la obligación de su inscripción en el Registro Público y de que podía leer todo personalmente como lo hizo, y habiéndose manifestado conforme con su contenido, firma ante mí, en mi Oficio Público el día de su fecha a las dieciocho horas.- DOY FE.—

Una firma ilegible.- Ante mí: Una firma ilegible.- El Sello Notarial de Autorizar—ACTO CONTINUO, AUTORIZO LA PRESENTE ESCRITURA, POR NO CAUSAR IMPUESTO ALGUNO, HABIÉNDOSE DADO EL AVISO RESPECTIVO A LAS OFICINAS DE TESORERÍA MUNICIPAL Y CATASTRO.- MORELIA, MICHOACÁN, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.—

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 15.- Una firma ilegible.- LIC. JORGE MENDOZA ÁLVAREZ.- MEAJ380605P19.- El Sello Notarial de Autorizar.—

-ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO DE SU MATRIZ Y APÉNDICE CORRIENTE PARA USO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS**», **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**.- VA EN CINCO FOJAS ÚTILES, COTEJADAS Y SIN SALVADURAS, EN FE DE LO CUAL LO SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.—

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 15.- Una firma ilegible.- LIC. JORGE MENDOZA ALVAREZ.- MEAJ38060519.- El Sello Notarial de Autorizar.—

ES COPIA QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL, QUE YO EL NOTARIO EXPIDO PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN EL ESTADO.- MORELIA, MICHOACÁN, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.—

EL NOTARIO PÚBLICO No. 15

LIC. JORGE MENDOZA ÁLVAREZ

MEAJ380605P19

(Firmado)

43050000442-12-10-18

1

AD-PERPETUAM

Catalina Ziranhua Ángel..... 6

AVISOS NOTARIALES

S.T. Comparece Antonio Zaragoza y Valdes(sic), en su carácter de albacea y único y universal heredero, a bienes de Maria(sic) Rebeca Zaragoza y Valdes(sic), ante la fe del Lic. Carlos Armando Magaña Martínez, Notario Público No. 102, Morelia, Michoacán.... 6

S.T. Comparece Maria(sic) Victoria Manriquez(sic) Alegre, en su carácter de albacea definitiva y coheredera, a bienes de Benjamin(sic) Bautista Correa, ante la fe del Lic. Carlos Armando Magaña Martínez, Notario Público No. 102, Morelia, Michoacán.... 6

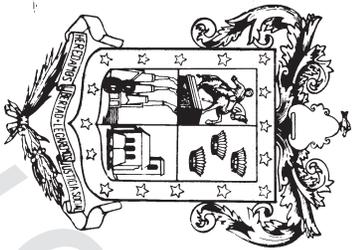
ESCRITURA

ESCRITURA PÚBLICA NO. SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE
VOLUMEN CXLII

Protocolización de la Rectificación a la Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional Tipo Interés Social, (densidad hasta 300 Hab/Ha.) denominado Mirador de la Cantera, de esta ciudad de Morelia, Michoacán..... 7

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial/index.htm.
y/o www.congresomich.gob.mx



COPIA SIN VALOR LEGAL